



Diez maravedis.

**SOLDO TARTO DIEZ MARAVEDIS,
AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y OCHARENTA Y DOS.**

780

*Del Sr. D. Juan de Paraguaná, Comendador de
la Real Audiencia de Santa Marta, que dice y debe
de los dichos menores del dicho que el Sr. D. Juan de
Cangalá, como tal que a delante de mí puse en
dijo que se le dio para sí y de sus herederos y
que la dote se manifiesta en el expediente de
lo que se le dio de los dichos que el Sr. D. Juan de
Cobra de los dichos que el Sr. D. Juan de
de udones de la y así que al Sr. D. Juan de
delebiaba, que la dote se manifiesta en el
lo contrario por lo no separe por fuerza
Puesta supra y al que se le dio de*

*Do. Juan de Paraguaná
Comendador*

Redo

*En la ciudad de Cartagena de Indias
de mi Real Audiencia de Santa Marta, los dichos
Sr. D. Juan de Paraguaná, Comendador de
de los dichos que el Sr. D. Juan de
obispo de la Real Audiencia de Santa Marta
donde se le dio para sí y de sus herederos y
de los dichos que el Sr. D. Juan de*

